

“Por la cual se actualiza el Formato Básico Minero- “FBM”

Que en desarrollo de los talleres de capacitación para el registro electrónico del Formato Básico Minero Anual-“FBM”-, los interesados manifestaron que solo a finales del mes de enero cuentan con los datos del balance, teniendo en cuenta que hay datos por consignar que se encuentran en este, además que el tiempo para diligenciar y presentar el dicho formato no es suficiente para presentarlo en el tiempo señalado en el inciso “a)” del Artículo 3º de la Resolución 40558 del 2 de junio de 2016.

Que teniendo en cuenta que la Resolución 40558 del 2 de junio de 2016 se actualizó la información del anexo del Formato Básico Minero Anual-“FBM”-, el cual se anexará al presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que la Resolución 40558 del 2 de junio de 2016 señala que la presentación del Formato Básico Minero Anual-“FBM”- es dentro de los (15) primeros días del mes de enero, que se hace necesario modificar la mencionada fecha del diligenciamiento, presentación y refrendación del Formato Básico Minero Anual-“FBM”-.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Objeto. Actualizar el Formato Básico Minero –FBM- anual, modificado mediante Resolución No. 40558 del 2 de junio de 2016, el cual quedará en la forma que aparece en el anexo del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Modificar el literal a del artículo 3º de la Resolución 40558 del 02 de junio de 2016, el cual quedará así:

- a) El Formato Básico Minero anual, será presentado ante la autoridad minera electrónicamente a través del SI.MINERO, dentro del período comprendido entre el Primero (1º) de enero hasta el diez (10) de febrero de cada año a partir de la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la las disposiciones anteriores que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

GERMAN ARCE ZAPATA

Ministro de Minas y Energía